



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD MONTERREY P R E S E N T E .

El Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, solicitud de refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Municipio de Monterrey, así como para el financiamiento para la obra vial Eugenio Garza Sada-Pedro Martínez, por medio de un financiamiento bancario de largo plazo.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO: Actualmente el Municipio de Monterrey tiene un saldo de deuda bancaria comercial, al 31 de Diciembre del 2008, por un monto total que asciende a la cantidad de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M.N.

SEGUNDO: El R. Ayuntamiento de Monterrey en su sesión ordinaria de fecha 8-ocho de octubre del año 2008 autorizó que se contratara un financiamiento por un monto global de \$730'679,397.70 (SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M.N., dando como garantía el 30% de participaciones, para refinanciar la deuda a corto plazo.

TERCERO: En fecha 13-trece de octubre del año 2008 esta autorización se turnó a la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado con el fin de conseguir la aprobación de dicho órgano colegiado, aprobación que hasta el presente no ha sido obsequiada.

CUARTO: Con fecha 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Periódico Oficial el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2009 del Municipio de Monterrey, en donde el H. Congreso del Estado autoriza un financiamiento



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

para dicho año y para la contratación en un sistema de co-inversión en la obra por construirse del Distribuidor Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez por un monto de \$71,963,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL) PESOS 00/100 M.N.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2008, 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 125, 129, y artículos 139, 140, 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector número 1 denominado “Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana” sub numeral 1.4 “Finanzas públicas sanas”, que se deben “mejorar las condiciones de la deuda del municipio de Monterrey, reestructurando a mejores plazos y costos financieros”.

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey tiene la imperiosa necesidad de obtener el refinanciamiento de su actual deuda en mejores condiciones en cuanto a la estructura de la misma, es decir, respecto de los plazos y las tasas de interés, en razón de que por los efectos de la crisis mundial se han disminuido en términos reales los ingresos del Municipio.



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

TERCERO: Que es necesario liberar flujo de efectivo para hacer frente a las obligaciones de pago del Municipio, mismo que se lograría mediante el financiamiento a largo plazo que en este instrumento se propone.

CUARTO: Que el Municipio cuenta con flujos anuales derivados de los ingresos por concepto del impuesto predial por un monto promedio anual, durante los últimos 5 ejercicios fiscales, de \$420'298,434.20 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) PESOS 20/100 M.N.; desglosándose dichos ingresos, de la siguiente manera:

AÑO	MONTO IMPUESTO PREDIAL
2004	\$ 346,356,104.00
2005	\$ 411,964,772.00
2006	\$ 422,190,372.00
2007	\$ 447,157,691.00
2008	\$ 473,823,232.00
TOTAL ULTIMOS 5 AÑOS	\$2,101,492,171.00
PROMEDIO POR AÑO	\$ 420,298,434.20

QUINTO: Que como complemento a lo anterior, para el año 2009 se ha presupuestado un ingreso proveniente del cobro del impuesto predial por \$ 441,002,695.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO) PESOS 00/100 M.N.

SEXTO: Que la crisis financiera mundial ha sido tan severa que ha producido una pérdida de confianza generalizada, la cual ha provocado un severo impacto negativo sobre la liquidez bancaria. Lo anterior ha reducido considerablemente la disponibilidad de créditos y elevado sus tasas, efectos que amenazan al municipio doblemente; por una parte, con sufrir una elevación de tasas de sus créditos de corto plazo y por la otra, con la eventualidad de tener que enfrentarse a la grave situación de no poder conseguir renovar los actuales créditos de corto plazo.

SÉPTIMO: Que al recurrir a préstamos bancarios de largo plazo, si bien será necesario brindarles cierta seguridad de flujos, no será necesario garantizar el



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

pago con un porcentaje de las participaciones federales, como sería el caso si se tratara de una bursatilización de la deuda.

OCTAVO: Que el refinanciamiento bancario tomado a largo plazo es la opción más conveniente debido a que las actuales circunstancias de mercado podrían permitir conseguir una menor tasa de interés y a un mayor plazo, así como una mayor certeza relativa al flujo de fondos requerido para servir la deuda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Una vez contratados los financiamientos derivados de los presentes acuerdos, se deje sin efectos el acuerdo tomado en sesión del R. Ayuntamiento celebrada el día 8 de octubre de 2008 relativo a “La reestructuración de la deuda de corto plazo” y a “financiar la inversión necesaria para concluir la 2da Etapa del Sistema Vial Rangel Frías-Paseo de los Leones”. El presente ACUERDO PRIMERO deberá en su oportunidad informarse al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos o refinanciamientos bancarios con intereses fijos o variables, los cuales deberán ser más convenientes para las finanzas municipales que los de corto plazo actuales, a un plazo de hasta 15 años, contados a partir de la fecha de su celebración, sin periodo de gracia, con amortizaciones de la deuda constantes en términos nominales y con cláusula de prepago, para:

A) Llevar a cabo la reestructuración de la deuda actual con la banca comercial hasta por un monto total de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M. N. Dicho monto se empleará para pagar la deuda a corto plazo contraída con:



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

BANCO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
BANORTE, S.A.	\$ 131,387,000.00
H.S.B.C., S.A.	\$ 130,000,000.00
AFIRME, S.A.	\$ 447,559,397.70
TOTAL	\$ 708,946,397.70

B) Financiar la co-inversión requerida para construir el Sistema Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez de acuerdo al financiamiento autorizado para el Municipio de Monterrey por el H. Congreso para el año 2009:

FINANCIAMIENTO EGS-PM	\$ 71'963,000.00
TOTAL	\$ 780,909,397.70

TERCERO: Previo a su contratación deberán de analizarse diversas ofertas bancarias para así poder optar por la que más ventajas cualitativas y de economía le brinden al municipio.

CUARTO.- Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para pagar hasta un monto igual al financiamiento y sus intereses aprobado en el **ACUERDO SEGUNDO**, con los flujos derivados de los ingresos que por impuesto predial reciba el Municipio de Monterrey durante la vigencia del financiamiento, en los términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y demás normas relativas y aplicables, vigentes durante la vida del financiamiento.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y a la C. Síndico Segundo Municipal a suscribir los instrumentos irrevocables de administración y pago necesarios a efecto de facultar a las instancias correspondientes a realizar el pago de las obligaciones crediticias, según se requiera, derivados de los refinanciamientos y financiamientos planteados en el **ACUERDO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** del presente documento.

SEXTO.- Una vez que se hagan efectivos los acuerdos anteriores, se deberá informar a la Comisión de Hacienda y al R. Ayuntamiento en la cuenta pública



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

del presente ejercicio, sobre las características y condiciones del o de los financiamientos obtenidos.

SÉPTIMO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

**Monterrey, Nuevo León, a 13 de Enero de 2009.
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.**

SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO

PRESIDENTE

RÚBRICA

**REGIDOR ARMANDO AMARAL
MACIAS**

**SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENITO MARTÍNEZ
LOERA**

**VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCOS MENDOZA
VAZQUEZ**

**VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA
GARZA CASAS**

**VOCAL
RÚBRICA**